

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

15 de enero de 2023 | www.bdo.com.pe

REGALÍA MINERA: TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL 2023 PARA SU PAGO RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015-2023-EF/15

Como se sabe, los rangos para el pago de la regalía minera se encuentran fijados en dólares americanos, precisándose que los sujetos que llevan su contabilidad en moneda nacional y, además, mantengan vigente contratos de garantía y medidas de promoción a la inversión minera suscritos antes del 1 de octubre de 2011 utilizarán un tipo de cambio de referencia.

Bajo dicho contexto, se ha establecido que el tipo de cambio de referencia en mención aplicable al año 2023 es de S/3.899 por dólar americano. Así, los rangos de regalía convertidos a moneda nacional son los siguientes:

	Rango	% Regalía
Primer rango	Hasta S/233,940,000	1%
Segundo rango	Por el exceso de S/233,940,000 hasta S/467,880,000	2%
Tercer rango	Por el exceso de S/467,880,000	3%

Asimismo, se ha dispuesto que el tipo de cambio de referencia y los rangos aprobados mediante la presente resolución pueden ser actualizados durante el ejercicio (en los meses de abril, julio y octubre) siempre y cuando la variación del tipo de cambio promedio ponderado del trimestres anterior sea igual o superior al cinco por ciento ($\pm 5\%$).

La resolución bajo comentario entra en vigencia el 16 de enero de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 10.

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING